

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^a de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62. á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de nueve Concejales del Ayuntamiento de Bienvenida, decretada por V. S. en 24 de Agosto último, con fecha 12 de Octubre próximo pasado ha emitido el siguiente dictamen: «Excmo. Sr.: Por Real orden de 10 del actual se consulta á la Sección en el expediente relativo á la suspensión de nueve Concejales del Ayuntamiento de Bienvenida, decretada en 24 de Agosto por el Gobernador civil de Badajoz.

Resulta que, previa autorización de V. E., se nombró Delegado que practicara la visita, é instruido el expediente, están acreditados por las certificaciones correspondientes los hechos siguientes, entre otros de menor importancia:

Se han efectuado obras en los caminos vecinales sin la aprobación de la Junta municipal, que no se ha renovado oportunamente; se han cobrado derechos de consumos por especies no sujetas al gravamen; el servicio del alumbrado público se adjudicó previa subasta y por una cantidad mayor que la del tipo anunciado y aprobado; aparecen satisfechas á un fondista 262'50 pesetas por comidas de los que componían las mesas electorales en las últimas elecciones, y resulta que el interesado no sirvió aquéllas ni cobró la cantidad; el Depositario municipal no lleva libro de Caja, resultando englobados los fondos de los distintos presupuestos y costodiándose los ingresos sin formalidad alguna, pues no se depositan en el arca municipal y el Depositario por sí solo dispone de las cantidades que recibe; no se justificó la falta de 5.492'65

pesetas que parece existir en la Caja; no se sabe el paradero de los resguardos contra el Banco de España por valor de 1.505'98 pesetas.

Dada audiencia á los Concejales, éstos expusieron lo que juzgaron necesario en su defensa.

En su vista, el Gobernador acordó suspender á nueve Concejales que pertenecen al bienio anterior ó han sido reelegidos, y amonestar á los que han sido elegidos y posesionados en 1.º de Julio próximo pasado, nombrando Concejales interinos y reservando á V. E. la facultad de disponer que pasaran los antecedentes á los Tribunales.

La Subsecretaría y el Negociado opinan que se confirme la suspensión, pasando además el tanto de culpa á los Tribunales.

Considerando que los cargos que pudieran revestir gravedad han sido desvanecidos debidamente en las declaraciones prestadas por los Concejales suspensos al darles audiencia, y que la poca importancia de los mismos queda demostrada por el hecho de que, habiendo sido concedida al Gobernador de la provincia la autorización para que nombrase Delegado que girase la visita de inspección al Ayuntamiento de Bienvenida en 12 de Diciembre de 1895, la referida Autoridad provincial no la llevó á cabo hasta 30 de Julio del corriente año, lo que evidencia que la Administración municipal del referido pueblo no debía adolecer de los graves defectos que se supone en la Memoria del Delegado, y que las faltas en que el Ayuntamiento pueda haber incurrido han sido suficientemente castigadas con la suspensión que viene sufriendo.

La Sección opina procede revocar la providencia del Gobernador de Badajoz de 24 de Agosto último y alzar la suspensión impuesta á los nueve Concejales del Ayuntamiento de Bienvenida D. Ramón Valle, D. Juan Tovar, Don José Galindo, D. Juan Escudero, Don Francisco Rodríguez, D. Rafael Ortiz, D. José Chaves, D. Eugenio Alba y D. Rafael Fernández.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde

á V. S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1897.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador civil de Badajoz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4698

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en esta Alcaldía por espacio de ocho días hábiles.

Montmell 1.º de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Pedro Papiol.

Núm. 4699

Debiendo proceder este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1898-99, se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, puedan manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañando los documentos que lo acrediten, desde el día de hoy hasta el primero de Febrero de 1898; rogando á la vez á los señores Alcaldes de los pueblos de Masllorens, Rodoña, Bisbal del Panadés y Ayguamurcia lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados.

Montmell 1.º de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Pedro Papiol.

Núm. 4700

Don Juan Martí Mateu, Alcalde constitucional de Vallmoll,

Hago saber: Que estando confeccionado el repartimiento del gremio y grupo de líquidos como también el repartimiento de guardería rural para el actual ejercicio de 1897-98, estarán de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, á contar desde el inmediato de su publicación en el Boletín oficial, para que puedan examinarlos los interesados y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Vallmoll 2 de Diciembre de 1897.—Juan Martí.

Núm. 4701

Don Eduardo Esteller Gil, Alcalde constitucional de San Carlos de la Rápita,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el presupuesto de 1898-99, los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentarse con su cédula personal á dar parte por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten, desde el día de hoy hasta el 31 de Enero próximo.

Lo que hago público para general conocimiento de los interesados.

San Carlos de la Rápita 1.º de Diciembre de 1897.—Eduardo Esteller.

Núm. 4702

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

Desde esta fecha hasta el día 10 de Enero próximo podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los contribuyentes que hayan de introducir aumentos en su riqueza contributiva, provistos de su instancia documentada, para confeccionar el apéndice al amillaramiento de 1898-99.

Ruego y ofrezco mi reciprocidad á los Sres. Alcaldes de los términos en que existen terratenientes de éste dispongan la publicidad del presente anuncio.

Flix 4 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Miguel Pardell.

Núm. 4703

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

Los repartimientos de consumos y líquidos para el actual ejercicio de 1897-98, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que los interesados juzguen oportuno producir.

Ribarroja 30 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Bartolomé Alabart.

Núm. 4704

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Formados por la Comisión respectiva y aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los proyectos de presupuesto municipal ordinario y adicional del ejercicio económico que rige y anterior respectivamente, se ha-

llarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que durante el mismo puedan los interesados examinarlos y producir las reclamaciones que estimen justas.

Montblanch 4 de Diciembre de 1897.—Melchor Malet.

Núm. 4705
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilaseca

Terminado el repartimiento para el impuesto de consumos, referente á este Municipio, correspondiente al actual ejercicio, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contaderos del siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo período y en las horas de oficina podrán producirse las reclamaciones que respecto al indicado repartimiento se estimen pertinentes.

Vilaseca 4 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Esteban Torrademé.

Núm. 4706
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Godall

Habiendo formado esta Corporación municipal el padrón de los habitantes de esta localidad sujetos á la prestación personal con arreglo á lo dispuesto en el art. 79 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1867, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el espacio de treinta días, dentro los cuales podrán los vecinos de esta localidad presentar cuantas reclamaciones sean justas.

Godall 3 de Diciembre de 1897.—El Alcalde accidental, Vicente Lecha.

Núm. 4707
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Blancafort

Terminado el repartimiento gremial de líquidos de este distrito para el actual ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Blancafort 24 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, José Cantó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4708
EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez del partido en la causa pendiente sobre sustracción de ropas y otros efectos de la casa de José Clua Todó, vecino de Corbera, se cita, llama y emplaza á Teresa Oriol Diego, esposa de dicho José Clua, y vecina del mismo pueblo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar del de la inserción de este edicto, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Gandesa dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, José García.

Núm. 4709
Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer edicto se hace saber: Que en méritos de la pieza de responsabilidad civil de la causa criminal que se siguió en este Juzgado sobre hurto contra Vicente Ferrando Piñol, para hacer pago de las costas y demás responsabilidades á que fué condenado, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una heredad situada en el término municipal de esta ciudad y partida de

«Bitem», plantada de olivos y viña, de extensión treinta y cinco áreas cuatro centiáreas; lindante á Norte con barranco, Este Miguel Bau, Sud y Oeste con Tereaa Ferrando, y de valor doscientas sesenta y tres pesetas..... 263 ptas.

Cuya subasta es la tercera y se verifica sin sujeción á tipo, en conformidad á lo dispuesto con el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Haciéndose presente que el remate tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á la finca.

Dado en Tortosa á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—J. Ricardo Romero.—Por M. de S. S., Enrique L. Sanchiz.

Núm. 4710
Don Juan Amat y Aymar, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de instrucción de la villa de Montblanch y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Antonio Carmona Campos, de veinte y cuatro años de edad, casado, gitano, natural de Benagalbon (Málaga), sin domicilio fijo, con cédula expedida en Lérida en veinte y uno de Julio de mil ochocientos noventa y seis, de oncená clase, número quinientos cuarenta y seis, sin que consten otras circunstancias, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Cataluña, comparezca ante este Juzgado al objeto de evacuar ciertas diligencias acordadas en méritos de la causa que se le sigue sobre tentativa de robo; apercibiéndole, caso de no comparecer dentro del término fijado, que será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, que pasado dicho término procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del repetido Antonio Carmona Campos (a) Farriña, que se halla en libertad provisional.

Dado en Montblanch á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Amat.—Ramón Viñas, Escribano.

Núm. 4711
REQUISITORIA
Don Estanislao Salvadó y Bro, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la falta á la concentración de veinte de Octubre próximo pasado del recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, por el cupo de Cuba, Federico Badía Comerma.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á Federico Badía Comerma, natural de Morell, provincia de Tarragona, hijo de José y de Rita, soltero, de diez y ocho años; cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, de estatura un metro seiscientos ochenta milímetros y sin ninguna seña parti-

cular; para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en esta Plaza y cuartel del Carro, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes, á Tarragona y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Tarragona á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Estanislao Salvadó.

Núm. 4712
REQUISITORIA
Don Estanislao Salvadó y Bru, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la falta á la concentración de veinte de Octubre próximo pasado del recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, por el cupo de Filipinas, Francisco Llauradó Español.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á Francisco Llauradó Español, natural de Morell, provincia de Tarragona, hijo de Francisco y de María, soltero, de diez y ocho años; cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, de estatura un metro setecientos diez milímetros, sin ninguna seña particular; para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en esta Plaza y cuartel del Carro, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Tarragona y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Tarragona á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Estanislao Salvadó.

Núm. 4713
Don Roque Rubio Martínez, primer Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Andalucía, número cincuenta y dos.
Habiéndose asentado del fuerte de Cayamas, donde se hallaba destacado el veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, el soldado de la primera compañía de este batallón Antonio Sallas Casal, sin armas y municiones, hijo de Simón y Antonia, natural de Reus, parroquia de San Pedro, provincia de Tarragona, distrito militar de Cataluña, de oficio siller, de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, su estatura un me-

tro seiscientos ochenta milímetros; siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente regular, aire natural, producción buena; señas particulares: una cicatriz debajo de la oreja derecha, á quien de orden superior me hallo instruyendo sumaria.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid*, se presente en el fuerte de España de esta ciudad, á mi disposición ó á las Autoridades del punto donde se halle, para responder á los cargos que le resulten en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido se remita en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al fuerte de España de esta Plaza, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Bayamo á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Roque Rubio.—Por su mandato, el cabo Secretario, Pedro Socies.

Núm. 4714
Don Juan Borrás y Gasparin, Juez municipal de San Carlos de la Rápita, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y teniendo de proveerse con arreglo al reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia dicha vacante para que las personas que quieran solicitarla presenten en la mesa de este Juzgado, por término de quince días, á contar desde el de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, las solicitudes acompañadas de los documentos que reza el art. 13 del citado reglamento.

Dado y sellado en San Carlos de la Rápita á 28 de Noviembre de 1897.—Juan Borrás.

Núm. 4715
Don Jesualdo Pujol Clua, Juez municipal, Letrado, de la presente villa de Mora de Ebro,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.
- 3.º Certificación de exámen ú otros documentos que acrediten su aptitud.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, del cual, una copia se fija en el sitio de costumbre y otra se remite con atento oficio al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.

Mora de Ebro 2 de Diciembre de 1897.—Jesualdo Pujol.—P. S. M., el Secretario, Bautista Folqué.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

Año económico de 1897 á 98

Primer trimestre

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia

Número	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela	Situación de la Escuela		FECHAS DE LA		DEVENGADAS EN EL TRIMESTRE				DEBE						
				Propiedad	Vacante	Interinidad	Propiedad	Vacante	Interinidad	10 p. S.	3 p. S.	Vacantes	50 p. S.	TOTAL	10 p. S.	3 p. S.	Vacantes	50 p. S.
				Plas. Cs.	Plas. Cs.			Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.
1	Aiguamureia	Juan Llop Martí	Elemental	90 días				5'63	6'75		5'63	6'75		5'63	6'75		5'63	6'75
	Id. Santas Creus	Joaquina Serramallera Rabascal	Idem	Id.				3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69
	Id. Selma	José Pijuan Martí	Idem	Id.				3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69
	Id. Id.	Joseta Ponsoda Pegri	Idem	Id.				3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69
	Id. Poblas	Teresa Gatell Solé	Incompleta	Id.				3'13	3'75		3'13	3'75		3'13	3'75		3'13	3'75
2	Albiñana	Ramón Constantí Balear	Elemental	Id.				5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19
	Idem	Magdalena Ferrán Salvadó	Idem	Id.				5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19
	Idem	Maria Ponseti Ponsoti	Idem	Id.				5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19
	Idem	Asunción García de Bustamante	Idem	Id.				5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19
3	Albiol	Francisco Codorniu Ferré	Incompleta	Id.				3'13	3'75		3'13	3'75		3'13	3'75		3'13	3'75
4	Alcauat	Dolores Asencio Villarosal	Elemental	Id.				6'88	8'25		6'88	8'25		6'88	8'25		6'88	8'25
	Idem	Emilia Gual Martí	Idem	Id.				6'88	8'25		6'88	8'25		6'88	8'25		6'88	8'25
	Idem	Joseta Tous Roca	Párvulos	Id.				6'88	8'25		6'88	8'25		6'88	8'25		6'88	8'25
	Idem	Francisco Serra Rovira	Elemental	Id.				6'88	8'25		6'88	8'25		6'88	8'25		6'88	8'25
5	Alcover	Francisca Mota Bosch	Idem	Id.				5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19
	Idem	Teresa Anguera García	Idem	Id.				5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19
	Idem	Teresa García Barbat	Párvulos	Id.				5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19
	Idem	Manuel Guareh Sabaté	Elemental	Id.				5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19
6	Aldover	Dolores Pírol Cuello	Idem	Id.				5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19
	Idem	José Gran Mas	Idem	Id.				5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19
7	Alfajar	Ramón Saumell Arandes	Idem	Id.				4'24			4'24			4'24			4'24	
	Idem	Teresa Mestre Just	Idem	Id.				4'24			4'24			4'24			4'24	
	Idem	Maria Girat Montesinos	Idem	Id.				5'16	0'89		5'16	0'89		5'16	0'89		5'16	0'89
	Idem	Sebastián de Santa Inés	Idem	Id.				5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19
8	Alfara	Luisa Coroninas Bofill	Idem	Id.				5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19
	Idem	Antonio Corbella Porta	Idem	Id.				5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19
9	Alfoja	Antonio Lidon Martínez	Idem	Id.				5'16	0'48		5'16	0'48		5'16	0'48		5'16	0'48
	Idem	Joseta Marca Blanch	Idem	Id.				5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19
	Idem	Rafael Moliné Bujóns	Idem	Id.				3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69
	Idem	Antonia Güell Jasó	Idem	Id.				3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69
	Idem	Jaime Franquet Fabregat (susp. e)	Idem	Id.				3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69
	Idem	Antonio Grau Mas (suplente)	Idem	Id.				3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69
	Idem	Maria Teresa Peyri Clurana	Idem	Id.				3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69
	Idem	Antonio Buldó Odena	Incompleta	Id.				3'13	3'75		3'13	3'75		3'13	3'75		3'13	3'75
10	Almusa	José Aleu Prats	Elemental	Id.				3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69
	Idem	José Pujol Pujol	Idem	Id.				3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69
	Idem	Bartolomé Estapé Casas	Idem	Id.				3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69
	Idem	Elvira Sarriá Robert	Idem	Id.				3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69
	Idem	Domingo Caballero Zanón	Idem	Id.				3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69
	Idem	Joseta Caballé Aviñó	Idem	Id.				3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69
	Idem	Rafael Montesinos Navarro	Idem	Id.				3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69		3'91	4'69
11	Ampesta	Vacante	Idem	Id.				6'88			6'88			6'88			6'88	
	Idem	Felipa Aubeso Arnal	Ayudantía id.	Id.				6'88			6'88			6'88			6'88	
	Idem	Maria Gaimet Serra	Elemental	Id.				3'13	3'75		3'13	3'75		3'13	3'75		3'13	3'75
	Idem	Elisa Menéndez Pellicer	Ayudantía id.	Id.				5'31	6'38		5'31	6'38		5'31	6'38		5'31	6'38
12	Arbol	Andrés Lleonar Roig	Incompleta	Id.				5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19
	Idem	Joseta Calaf Vila	Idem	Id.				5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19
	Idem	Francisca Malet Pons	Idem	Id.				3'13	3'75		3'13	3'75		3'13	3'75		3'13	3'75
	Idem	Miquel Gisbert Queralt	Incompleta	Id.				3'13	3'75		3'13	3'75		3'13	3'75		3'13	3'75
	Idem	Lucia Saumomá Povill	Elemental	Id.				5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19
13	Arnes		Elemental	Id.				5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19
	Idem		Idem	Id.				5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19		5'16	6'19
14	Arnell		Idem	Id.				6'88			6'88			6'88			6'88	
	Idem		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	
	Idem		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	
	Idem		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	
15	Arnell		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	
	Idem		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	
	Idem		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	
	Idem		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	
16	Arnell		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	
	Idem		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	
	Idem		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	
	Idem		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	
17	Arnell		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	
	Idem		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	
	Idem		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	
	Idem		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	
18	Arnell		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	
	Idem		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	
	Idem		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	
	Idem		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	
19	Arnell		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	
	Idem		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	
	Idem		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	
	Idem		Idem	Id.				156'25			156'25			156'25			156'25	

DEBE

DEVENGADAS EN EL TRIMESTRE

FECHAS DE LA

SITUACIÓN DE LA ESCUELA

Material al trimestre

Sueldo al trimestre

Clase de la Escuela

MAESTROS

PUEBLOS

Número	Pueblos	Maestros	Clase de la Escuela	Sueldo al trimestre	Material al trimestre	Situación de la Escuela	Fechas de la	Devengadas en el trimestre	Debe				
				Plas. Cs.	Plas. Cs.	Propiedad	Propiedad	3 p. S.	40 p. S.	3 p. S.	40 p. S.	50 p. S.	TOTAL
						Vacante	Vacante	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.
20	Ascó	José María Ribera Bru.	Elemental.	243'75	60'93	90 días.	»	7'31	6'09	7'31	6'09	»	13'40
	Idem.	Pascuala Gili Sedó.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
21	Baneras.	Pablo Tutusaus Socias.	Idem.	162'50	40'62	Id.	»	4'88	4'06	4'88	4'06	»	8'94
	Idem.	Adelaida Colomer Piedra.	Idem.	156'25	39'06	Id.	»	4'69	3'91	4'69	3'91	»	8'60
22	Barbarró.	Mateo Barceló Vila.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
	Idem.	Enriqueta Ajujama Boldú.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	3'75	3'13	3'75	3'13	»	6'88
23	Id. Ollés.	Clara Píñol Abella.	Incompleta.	125	31'25	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
	Idem.	Esteban Barrachina Benaiges.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
	Idem.	José Richard Sardá.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
	Idem.	Teresa Paz Bernis.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	4'69	3'91	4'69	3'91	»	8'60
	Idem.	Francisca Segura Baringo.	Idem.	156'25	39'06	Id.	»	4'69	3'91	4'69	3'91	»	8'60
24	Bellmunt.	Miguel Bartolomé.	Elemental.	156'25	39'06	Id.	»	5'44	4'53	5'44	4'53	»	9'97
	Idem.	Maria Perules Domingo.	Idem.	181'25	45'31	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
25	Bellvey	Sebastián Barba.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	6'38	5'31	6'38	5'31	»	11'69
	Idem.	Serafina Pons Tío.	Idem.	212'50	53'12	Id.	»	6'38	5'31	6'38	5'31	»	11'69
26	Bonifalló.	Pedro Capella Casas.	Idem.	212'50	53'12	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
	Idem.	Carmen Sasire Martell.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
27	Bonisanet.	Francisco Teixell Peyri.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	4'88	4'06	4'88	4'06	»	8'94
	Idem.	Mariana Pons Ripoll.	Idem.	162'50	40'62	Id.	»	4'69	3'91	4'69	3'91	»	8'60
28	Bisbal de Falset.	José Florensa Arbós.	Idem.	156'25	39'06	Id.	»	6'38	5'31	6'38	5'31	»	11'69
	Idem.	Maria Manuel Nognés.	Idem.	212'50	53'12	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
29	Bisbal del Panadés.	Agustín Esteban Vall Masip.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
	Idem.	Mercedes López Comas.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
30	Blancafort.	Ramón Montañola Monseny.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
	Idem.	Agustina Zanuy Mur.	Idem.	206'25	51'56	Id.	90 días.	»	5'16	»	5'16	»	108'29
31	Bonastre.	Juan Bautista Perelló Alujas.	Idem.	206'25	51'56	90	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
	Idem.	Trinidad Martret Alier.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
32	Borjas del Campo.	Rosendo Rull Trilla.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	6'38	5'31	6'38	5'31	»	11'69
	Idem.	Carmen Mesguer Izquierdo.	Idem.	112'50	28'12	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
33	Bot.	Ramón Cugat Serrano.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	3'75	3'13	3'75	3'13	»	6'88
	Idem.	Rafaela Caballer Panadés.	Idem.	125	31'25	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
34	Botarell.	Maria Castillo Visa.	Incompleta.	206'25	51'56	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
	Idem.	Juan Turmo Vericat.	Elemental.	206'25	51'56	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
35	Brañm.	Josefa Pujol de Barberá.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	4'69	3'91	4'69	3'91	»	8'60
	Idem.	Isidro Naspré Ferraté.	Idem.	156'25	39'06	Id.	»	4'69	3'91	4'69	3'91	»	8'60
36	Cabacés.	Agueda Villarroya García.	Idem.	156'25	39'06	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
	Idem.	José Montserrat Freixa.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
37	Cabra	Mercedes Ferrando Domingo.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
	Idem.	Buenaventura Alcaide Gil.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	0'62	5'16	0'62	5'16	»	5'78
38	Catalañ	Maria Pàmies Sabaló.	Idem.	206'25	51'56	Id.	22/9	6'94	5'78	6'94	5'78	»	12'72
	Idem.	Mafide Ordina Langarita.	Idem.	231'25	57'81	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
39	Cambriels	Juan Ardevol Olivé.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	6'38	5'31	6'38	5'31	»	11'69
	Idem.	Jacinta Granell Vives.	Idem.	212'50	53'12	Id.	»	»	84'79	»	84'79	»	84'79
40	Canonja	Antonio Bargalló Vallés.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	1'09	5'16	1'09	5'16	»	6'25
	Idem.	Dolores Pàmies Martorell.	Idem.	206'25	51'56	Id.	15/9	4'69	3'91	4'69	3'91	»	8'60
41	Capafons	Ana Millan Albiol.	Idem.	156'25	39'06	Id.	»	4'69	3'91	4'69	3'91	»	8'60
	Idem.	Francisca Juncosa Lladó.	Idem.	156'25	39'06	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
42	Capsanes	Domingo Abelló Molés.	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
	Idem.	Remedio Benaiges García.	Idem.	156'25	39'06	Id.	»	4'69	3'91	4'69	3'91	»	8'60
43	Casernas	Joaquín Benedito Montfort.	Idem.	156'25	39'06	Id.	»	4'69	3'91	4'69	3'91	»	8'60
	Idem.	Brigida García Royo.	Idem.	168'75	42'18	Id.	»	5'06	4'22	5'06	4'22	»	9'28
44	Castellvell	Jaime Puigbonet Corbella.	Idem.	156'25	39'06	Id.	»	2'34	2'34	2'34	2'34	»	2'34
	Idem.	Joaquina Tallada Amengou (sustituida).	Idem.	156'25	39'06	Id.	»	2'09	2'09	2'09	2'09	»	2'09
	Idem.	Adelaida Ribas Bové (sustitula).	Idem.	156'25	39'06	Id.	»	0'26	3'91	0'26	3'91	»	4'17
	Idem.	Teresa Marca Boada (id.).	Idem.	212'50	53'12	Id.	»	6'38	5'31	6'38	5'31	»	11'69
45	Catllart.	José Hierro Rams	Idem.	206'25	51'56	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
	Idem.	José Porta Mercadé.	Idem.	125	31'25	Id.	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35
46	Ceballá del Condado.	Ana Cid Monte.	Incompleta.	125	31'25	»	»	6'19	5'16	6'19	5'16	»	11'35

(Se continuará)